

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2011

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas	8
De la Auditoría Financiera:	8
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	8
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	9
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	10
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.11.PJ.03	10
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	11
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.11.PJ.03	12
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.11.PJ.03	13
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AGF.11.PJ.03	15
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AGF.11.PJ.03	54
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AGF.11.PJ.03	68
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	70
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	70
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	70
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:	71
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	71
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	71
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	71
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	71
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	72
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	73
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	73
Resultado Núm. 11 Sin Observaciones.....	74
Resultado Núm. 12 Sin Observaciones.....	74
Resultado Núm. 13 Sin Observaciones.....	74
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	74
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	75
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	75
XI. Dictamen de la Auditoría.....	76

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Poder Judicial del Estado de Nayarit
11-PJ.03-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los tres poderes del Estado de Nayarit, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2011, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	304,602,689.89
Muestra	106,310,374.85
Alcance	34.9 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Secretaria de Administración

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, integrados por cuatro componentes: Ambiente de Control, Riesgos y su Administración, Información y Comunicación, y Supervisión, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.
2. Comprobar que el Presupuesto se formuló en base a planes y programas que incluyen objetivos y metas, que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes.
3. Verificar que el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
4. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros, y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.
5. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente y se encuentren debidamente documentados para su cobro, el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad, que los gastos a comprobar se otorgaron para los fines establecidos, se registran contablemente y se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida.
6. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.
7. Verificar que los distintos conceptos de cobro, se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y se tengan implementados mecanismos de gestión para abatir el rezago.
8. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y lo aplicable de la Ley de Presupuestación, que se apegue a los catálogos clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro, que los recursos apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos, se integre la

documentación justificatoria y comprobatoria del gasto, que las ministraciones por concepto de subsidios se ajuste a los montos aprobados.

9. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

10. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado o decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar el cumplimiento del Marco Jurídico y Normativo del Ente Público Fiscalizado con relación a su función y atribuciones.

2. Verificar que los objetivos, estrategias y metas del Programa Operativo Anual se vinculen con las directrices del Plan Estatal de Desarrollo, asimismo determinar líneas de acción, unidades responsables y tiempos de ejecución.

3. Verificar que la estructura organizacional corresponda a los objetivos y propósitos del ente fiscalizado establecidos en su Ley Orgánica.

4. Determinar la congruencia de operación del ente fiscalizado con relación a los objetivos, estrategias y metas del Plan Estatal de Desarrollo.

5. Analizar las finanzas públicas verificando el equilibrio en la determinación del origen y destino de los recursos ejercidos.

6. Verificar la vinculación del Plan Estratégico, programas y proyectos de la Dependencia fiscalizada con el Plan Estatal de Desarrollo y sus planes sectoriales.

7. Verificar si el Ente Fiscalizado aplica la metodología del Presupuesto basado en resultados en la elaboración del Presupuesto anual.

8. Verificar la congruencia de los objetivos del Programa o Proyecto a fiscalizar con la normatividad aplicable.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

9. Analizar la pertinencia de los indicadores de los programas y la metodología aplicada en su elaboración.

10. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones del presupuesto original del programa.

11. Determinar la calidad del servicio proporcionado por el programa en función de la infraestructura y equipo, respecto al objetivo del programa y necesidades de la población objetivo.

12. Analizar la compatibilidad y/o congruencia de los perfiles del personal responsables del programa establecido en las reglas de operación.

13. Determinar si los recursos de que dispone el ente fiscalizado se manejan con transparencia y honradez.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

De la evaluación del control interno en sus cuatro componentes: Ambiente de Control, Riesgos y su Administración, Información y Comunicación, y Supervisión, , efectuada mediante la aplicación de cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría, se determinó que el Poder Judicial del Estado de Nayarit, dispone de los mecanismos de control necesarios para el adecuado ejercicio de los recursos, destacando las siguientes fortalezas:

Ambiente de Control

Fortalezas

- Las funciones, facultades y responsabilidades de las áreas y personas de acuerdo con el Organigrama Institucional el cual se ajusta al modelo establecido por el Poder Judicial.
- Existen dos áreas de la gestión de los Recursos Financieros, la primera es el Departamento de Recursos Financieros, y la segunda Departamento de Planeación Financiera del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Nayarit.

Administración de Riesgos

Fortalezas

- Se cuenta con mecanismos de control que garantizan que las ministraciones sean recibidas en tiempo y forma por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo.

- Se tiene un Sistema Integral denominado SACG, donde se capturan tanto los ingresos y egresos, que garantiza que los reportes contables y presupuestales sean confiables y oportunos.
- Se tiene un sistema automatizado para la contratación de las adquisiciones, denominado KSSIAP, mismo que controla tanto la calendarización como el tipo de proceso de adquisición de acuerdo al marco normativo.
- Poseen mecanismos de control para que las adquisiciones realizadas se entreguen en los tiempos establecidos y, en caso contrario, se haga efectiva la aplicación de las sanciones estipuladas en los contratos.
- Se cuenta con un sistema automatizado del control de inventarios de bienes muebles, el cual genera los reportes analíticos por tipo de bien y centro de costo, asimismo emite los resguardos correspondientes y registra los bienes en la cuenta de patrimonio.

Información y Comunicación

Fortalezas

- Cuenta con controles que aseguran que la información recibida entre las áreas administrativas sea fácilmente identificada, capturada y procesada en red a través de los sistemas informáticos.
- La comunicación entre las áreas del Poder Judicial de Nayarit es clara y oportuna de manera horizontal y vertical, propicia un adecuado ambiente laboral, logrando una buena comunicación a través de reuniones periódicas entre los equipos de trabajo, mediante emisión de oficios, circulares y memorándums en los diferentes niveles laborales.

Supervisión de la Aplicación Eficiente de los Mecanismos de Control

Fortalezas

- Se cuenta con un adecuado esquema de supervisión periódica para asegurar la administración de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos, referente a los recursos presupuestados y ejercidos mensualmente.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 7, numerales del 1 al 8, 10, 13, 21; numerales 10,13 y 21; 87 numerales 6, 11, 12, 13, 14, y 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Al efectuar el análisis del presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado de Nayarit se pudo comprobar que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados tomando como base el control presupuestal en apego al decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal del año 2011, publicado el 25 de diciembre de 2010, donde se autoriza ejercer al Poder Judicial un importe de \$257,900,000.00 (doscientos cincuenta y siete millones novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional); asimismo, se aprobó mediante decreto del 26 de diciembre de 2011, una ampliación presupuestal por \$46,702,689.89 (cuarenta y seis millones setecientos dos mil, seiscientos ochenta y nueve pesos 89/100 moneda nacional); por lo que se comprobó que al 31 de diciembre de 2011, el Poder Judicial del Estado de Nayarit contó con un presupuesto

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

aprobado de \$304,602,689.89 (trescientos cuatro millones seiscientos dos mil seiscientos ochenta y nueve pesos 89/100 moneda nacional).

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 1 de la Ley de Presupuestación Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 98 numeral, 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Derivado del análisis de las cuentas del balance general se pudo confirmar que el Poder Judicial del Estado de Nayarit, cuenta con la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 1 de la Ley de Presupuestación Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 98 numeral, 3, 101 numerales 4 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.11.PJ.03

De la revisión efectuada a la cuenta 1123 Deudores diversos, se detectó que no tuvo movimientos durante el ejercicio fiscal 2011, y no existe evidencia documental de las gestiones realizadas durante el ejercicio para su recuperación, como se muestra en el cuadro siguiente:

Número de Deudor	Saldo al 31 de Diciembre 2011 \$
1123-01-0021	5,984,344.40
1123-01-0199	2,232.00
1123-01-0239	58,799.00
1123-02-0524	2,299.98
	6,047,675.38

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 1 de la Ley de Presupuestación Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 98 numeral 3, 101 numerales 4 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: secretario de administración del consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado; jefe del departamento de recursos financieros del Poder Judicial del Estado de Nayarit; con fundamento en lo establecido en los artículos 98 numerales 1 y 5, de la ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; 5 Fracciones II, VI y XII, y 13 del Reglamento de la Secretaría de Administración del Poder Judicial de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizado, se solventa parcialmente en los deudores; 1123-01-0021 por presentar las gestiones realizadas durante el ejercicio 2011; y el deudor 1123-02-0524 por presentar la ficha deposito por el importe observado; subsistiendo la observación en los siguientes deudores.

Saldo al 31 de Diciembre 2011	
Número de Deudor	\$
1123-01-0199	2,232.00
1123-01-0239	58,799.00
	61,031.00

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado no presentó las gestiones realizadas para los siguientes deudores:

Saldo al 31 de Diciembre 2011	
Número de Deudor	\$
1123-01-0199	2,232.00
1123-01-0239	58,799.00
	61,031.00

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: secretario de administración del consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado; jefe del departamento de recursos financieros del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Al efectuar el análisis de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, se comprobó que fueron registradas en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se encuentran físicamente, debidamente resguardados e integrados en el inventario institucional.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 1 de la Ley de Presupuestación Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 98 numeral 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en los postulados básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.11.PJ.03

De la revisión efectuada al Fondo Ajeno del Poder Judicial del Estado de Nayarit, y la póliza de ingresos 30 del 31 de diciembre de 2011 y anexos; se confirmó que no fue registrado contablemente el ingreso del recibo 818 B, asignado al Juzgado mixto de primera instancia de San Pedro Lagunillas, Nayarit; en virtud de que no se anexa el recibo a la póliza y no se acredita el depósito correspondiente, ya que el mismo quedó en resguardo del juez.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 149 de la ley orgánica del poder judicial para el estado de Nayarit; 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 36, 7, de la ley general de contabilidad gubernamental; así como el Postulado Básico 1) Sustancia económica Suficiente del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se establece como presunto responsable a: titular adscrita al juzgado mixto de primera instancia de San Pedro Lagunillas, Nayarit del Poder Judicial del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 46 numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“El reporte de la estadística financiera, rendido por la Licenciada Elizabeth Hernández Suárez, titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Pedro Lagunillas, Nayarit, de este poder; relacionó los recibos, en forma consecutiva, del número 812B al número 822B, por un total de \$10,840.60, acompañando al mismo éstos, con excepción del recibo número 818B, que ampara la cantidad \$1,000.00; ya que por un error involuntario no se incluyó materialmente dicho recibo, sin embargo, se hace la aclaración que la contabilización de dicha póliza se efectuó con base en los recibos que se tuvieron físicamente y que importan \$9,840.60.

No se omite registro alguno en las operaciones generadas por el Fondo Auxiliar, y prueba de ello es que el registro del recibo en comento, se llevó a cabo mediante la póliza de ingresos número 27 del mes de febrero de 2012.

Para enriquecer los argumentos vertidos, se aclara que el motivo de que un recibo quede en resguardo del juez foráneo que conoce del asunto, y, por consiguiente, también el dinero en efectivo que ampara el mismo, es con la finalidad de realizar el pago directamente a los beneficiarios, en razón de que por la poca cuantía, se trata de evitarle al justiciable el traslado a esta capital para tramitar su devolución, pues generalmente dichos depósitos son por concepto de Pensión Alimenticia, y muchas veces el traslado resulta más oneroso que el beneficio por cobrar.”

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos enviados por el ente confirman la omisión del registro contable y del depósito.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: titular adscrita al juzgado mixto de primera instancia de San Pedro Lagunillas, Nayarit del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.11.PJ.03

De la revisión efectuada al rubro de ingresos del fondo ajeno del Poder Judicial del Estado de Nayarit; de la póliza de ingresos número 33 del 31 de diciembre de 2011 y anexos, se detectó una diferencia por \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional); entre los ingresos y el reporte de ingresos del mes de diciembre enviado por el juez mixto de primera instancia de Ixtlán del Rio Nayarit; como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Concepto	Ingresos	Reporte
31/12/2011	Egresos 33	Importe de recibos expedidos	\$66,387.70	
		Reintegros del mes		\$24,476.00
		Resguardo		9,787.00
		Depósitos		31,124.70
		Sumas	66,387.70	65,387.70
		Diferencia	\$1,000.00	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 149, 150, 151 numeral 1 inciso a, de la ley orgánica del poder judicial para el estado de Nayarit; 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 36, 7, de la ley general de contabilidad gubernamental; así como el Postulado Básico 1) Sustancia económica Suficiente del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: titular del juzgado mixto de primera instancia del partido judicial de Ixtlán del Rio, Nayarit del Poder Judicial del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 46 numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; 58 fracción I de la Ley del Órgano Superior del Estado; 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“Similar al caso anterior, pero en situación inversa, esto es que físicamente se cuenta con más recibos de los que se incluyen en el reporte de estadística financiera rendido por el titular del

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Ixtlán del Río, Nayarit, Licenciado René Margarito Gómez Ramón.

En el caso en concreto, el reporte estadístico incluyó los recibos en forma consecutiva, del número 4800B al número 4860B, por un total de \$65,387.70. Asimismo, de manera anexa, presentó la totalidad de dichos recibos, empero incluyó, además los recibos relacionados, los números 4831 B, por un importe de \$600.00 y 4832 B por un importe de \$400.00, sin embargo, se hace la aclaración que la contabilización de dicha póliza, se realizó con base en los recibos que se tuvieron físicamente y que importan la cantidad de \$66,387.70.

Como se menciona, no se omitió registro alguno de las operaciones generadas por el Fondo Auxiliar, y prueba de ello es que el registro de los recibos adicionales en comento proviene de operaciones generadas en el mes de diciembre de 2011, de acuerdo con los recibos mencionados.

Se insiste, en que el motivo de que un recibo quede en resguardo del Juez foráneo que conoce del asunto, y, por consiguiente, también el dinero en efectivo que ampara el mismo, es con la finalidad de realizar el pago directamente a los beneficiarios, en razón de que por la poca cuantía, se trata de evitarle al justiciable el traslado a esta capital para tramitar su devolución, pues generalmente dichos depósitos son por concepto de Pensión Alimenticia, y muchas veces el traslado resulta más oneroso que el beneficio por cobrar.”

En el cuadro que se presenta a continuación, se ilustra lo hasta aquí argumentado:

Fecha	Póliza	Concepto	Ingresos Importe de	Reporte	Comentarios y/o Argumentos del PJEN
31/12/2011	Egresos 33	Importe de recibos expedidos	\$66,387.70		Totalidad de recibos registrados. Recibidos físicamente de manera anexa en el reporte de estadística financiera rendido por el C. Juez.
		Reintegros del mes		\$24,476.00	
		Resguardo		9,787.00	
		Depósitos		31,124.70	
		Sumas	66,387.70	65,387.70	
		Diferencia	\$1,000.00		Corresponde a los recibos No. 4832 B por un importe de \$400.00 de fecha y No. 4831 B por un importe de \$600.00 del mes de diciembre de 2011.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados confirman que los recibos 4832B y 4831 B forman parte del consecutivo de recibos expedidos los cuales no fueron reintegrados, ni depositados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: titular del juzgado mixto de primera instancia del partido judicial de Ixtlán del Río, Nayarit del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AGF.11.PJ.03

De la revisión al rubro de ingresos del Fondo Ajeno del Poder Judicial, se observó que diversos juzgados foráneos no efectuaron los reintegros de los depósitos o valores en el término máximo de cinco días hábiles a los depositantes o beneficiarios, según se detalla a continuación:

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase
16	31/12/2011	Rosamorada	R.3092-B	24/11/2011	16/12/2011	22
			R.3101-B	29/11/2011	06/12/2011	7
26	31-dic	Huajicori	386B	30/11/2011	05/01/2012	36
27	31-dic	Jesús María	1124B	01/12/2011	16/12/2011	15
			1125B	01/12/2011	04/01/2012	34
			1126B	01/12/2011	04/01/2012	34
			1127B	05/12/2011	04/01/2012	30
			1128B	07/12/2011	04/01/2012	28
			1133B	13/12/2011	04/01/2012	22
			1145B	16/12/2011	04/01/2012	19
			1146B	16/12/2011	04/01/2012	19
			1709B	01/12/2011	04/01/2012	34
			1710B	01/12/2011	04/01/2012	34
28	31-dic	Amatlán de cañas	1711B	01/12/2011	04/01/2012	34
			1712B	02/12/2011	04/01/2012	33
			1713B	05/12/2011	04/01/2012	30
			1714B	05/12/2011	04/01/2012	30
			1715B	06/12/2011	04/01/2012	29
			1716B	06/12/2011	04/01/2012	29
			1717B	09/12/2011	04/01/2012	26
			1719B	15/12/2011	04/01/2012	20

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase
31	31/12/2011	Villa Hidalgo	1722B	15/12/2011	04/01/2012	20
			4885B	17/08/2011	15/12/2011	120
			4950B	07/10/2011	15/12/2011	69
			4986B	26/10/2011	06/12/2011	41
			5014B	14/11/2011	13/12/2011	29
			5022B	16/11/2011	13/12/2011	27
			5026B	17/11/2011	13/12/2011	26
			5035B	28/11/2011	13/12/2011	15
			5037B	28/11/2011	05/12/2011	7
			5039B	30/11/2011	13/12/2011	13
			5080B	15/12/2011	05/01/2012	21
			5081B	15/12/2011	05/01/2012	21
32	31/12/2011	Ruíz	4818B	05/09/2011	16/12/2011	102
			4859B	21/09/2011	16/12/2011	86
			4887B	30/09/2011	16/12/2011	77
			4960B	26/10/2011	16/12/2011	51
			4981B	04/11/2011	05/12/2011	31
			5033B	18/11/2011	02/12/2011	14
			5044B	23/11/2011	16/12/2011	23
			5047B	24/11/2011	07/12/2011	13
33	31/12/2011	Ixtlán del río	R.4686-B	28/10/2011	01/12/2011	34
38	31/12/2011	Santa María del oro	R.2874-B	15/02/2011	16/12/2011	304
			R.2914-B	09/03/2011	16/12/2011	282
			R.2969-B	07/04/2011	16/12/2011	253
			R.3031-B	05/05/2011	16/12/2011	225
			R.3076-B	09/06/2011	16/12/2011	190
			R.3126-B	12/07/2011	16/12/2011	157
			R.3160-B	09/08/2011	16/12/2011	129
			R.3199-B	06/09/2011	16/12/2011	101
			R.3248-B	06/10/2011	16/12/2011	71
			R.3288-B	07/11/2011	13/12/2011	36
			R.3290-B	07/11/2011	16/12/2011	39
			R.3317-B	15/11/2011	16/12/2011	31
			R.3318-B	15/11/2011	06/12/2011	21
			R.3334-B	24/11/2011	02/12/2011	8
39	31/12/2011	Tecuala	R.1287-B	23/04/2008	04/10/2010	894
			R.1295-B	06/05/2008	04/10/2010	881
			R.1308-B	23/05/2008	04/10/2010	864
			R.1342-B	04/08/2008	04/10/2010	791
			R.1358-B	26/08/2008	04/10/2010	769

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase
			R.1383-B	03/10/2008	04/10/2010	731
			R.1386-B	08/10/2008	04/10/2010	726
			R.1416-B	12/11/2008	04/10/2010	691
			R.1421-B	25/11/2008	04/10/2010	678
			R.1430-B	04/12/2008	04/10/2010	669
			R.1472-B	26/01/2009	04/10/2010	616
			R.1473-B	27/01/2009	04/10/2010	615
			R.1483-B	05/02/2009	04/10/2010	606
			R.1490-B	11/02/2009	04/10/2010	600
			R.1513-B	05/03/2009	04/10/2010	578
			R.1516-B	10/03/2009	04/10/2010	573
			R.2493-B	04/11/2010	30/11/2011	391
			R.2526-B	18/11/2010	22/06/2011	216
			R.2547-B	30/11/2010	07/12/2010	7
			R.2576-B	14/12/2010	30/11/2011	351
			R.2584-B	16/12/2010	22/06/2011	188
			R.2651-B	27/01/2011	09/02/2011	13
			R.2688-B	17/02/2011	26/06/2011	129
			R.2699-B	22/02/2011	04/03/2011	10
			R.2731-B	08/03/2011	30/11/2011	267
			R.2818-B	18/04/2011	11/11/2011	207
			R.2956-B	23/06/2011	01/08/2011	39
			R.3036-B	15/08/2011	07/10/2011	53
			R.3082-B	05/09/2011	05/10/2011	30
			R.3095-B	12/09/2011	09/11/2011	58
			R.3099-B	13/09/2011	11/11/2011	59
			R.3101-B	19/09/2011	17/10/2011	28
			R.3106-B	20/09/2011	11/11/2011	52
			R.3117-B	27/09/2011	05/10/2011	8
			R.3120-B	27/09/2011	11/11/2011	45
			R.3132-B	05/10/2011	11/11/2011	37
			R.3145-B	10/10/2011	04/11/2011	25
			R.3151-B	11/10/2011	11/11/2011	31
			R.3163-B	17/10/2011	09/11/2011	23
			R.3172-B	19/10/2011	11/11/2011	23
			R.3187-B	26/10/2011	11/11/2011	16
			R.3189-B	27/10/2011	04/11/2011	8
			R.3257-B	01/12/2011	14/12/2011	13
			R.3258-B	01/12/2011	13/12/2011	12

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 150 de la ley orgánica del poder judicial para el estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXV y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: titular adscrito al juzgado civil de primera instancia de Tecuala, Nayarit; titular adscrito al juzgado mixto de primera instancia de Rosamorada, Nayarit; juez de primera instancia adscrito al juzgado mixto de primera instancia del partido judicial de Ruiz, Nayarit; titular del juzgado mixto de primera instancia del partido judicial de Ixtlán del Río, Nayarit; juez provisional adscrito al juzgado mixto de primera instancia de Villa Hidalgo, Nayarit; titular adscrito al juzgado mixto de primera instancia de Amatlán de Cañas, Nayarit; juez del juzgado mixto de primera instancia de Santa María del Oro, Nayarit; titular adscrito al juzgado mixto de primera instancia de Huajicori, Nayarit; juez mixto de primera instancia en Jesús María del Poder Judicial del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“Mediante la cédula que se presenta a continuación, se hacen las aclaraciones, comentarios y/o argumentos para cada una de las cantidades observadas con origen en los recibos de ingresos de las pólizas analizadas:

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
16	31/12/2011	Rosamorada	R.3092-B	24/11/2011	16/12/2011	22	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará. otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.3101-B	29/11/2011	06/12/2011	7	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
							<i>depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.</i>
26	31-dic	Huajicori	386B	30/11/2011	05/01/2012	36	<i>No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.</i>
27	31-dic	Jesús María	1124B	01/12/2011	16/12/2011	15	<i>No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.</i>

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
			1125B	01/12/2011	04/01/2012	34	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			1126B	01/12/2011	04/01/2012	34	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			1127B	05/12/2011	04/01/2012	30	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

<i>Póliza</i>	<i>Fecha</i>	<i>Municipio</i>	<i>Recibo</i>	<i>Fecha de Expedición</i>	<i>Fecha de reintegro</i>	<i>Días de desfase</i>	<i>Solventación</i>
			1128B	07/12/2011	04/01/2012	28	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			1133B	13/12/2011	04/01/2012	22	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			1145B	16/12/2011	04/01/2012	19	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
			1146B	16/12/2011	04/01/2012	19	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
28	31-dic	Amatlán de cañas	1709B	01/12/2011	04/01/2012	34	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			1710B	01/12/2011	04/01/2012	34	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

<i>Póliza</i>	<i>Fecha</i>	<i>Municipio</i>	<i>Recibo</i>	<i>Fecha de Expedición</i>	<i>Fecha de reintegro</i>	<i>Días de desfase</i>	<i>Solventación</i>
			1711B	01/12/2011	04/01/2012	34	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			1712B	02/12/2011	04/01/2012	33	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			1713B	05/12/2011	04/01/2012	30	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
			1714B	05/12/2011	04/01/2012	30	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			1715B	06/12/2011	04/01/2012	29	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			1716B	06/12/2011	04/01/2012	29	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
			1717B	09/12/2011	04/01/2012	26	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			1719B	15/12/2011	04/01/2012	20	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			1722B	15/12/2011	04/01/2012	20	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

<i>Póliza</i>	<i>Fecha</i>	<i>Municipio</i>	<i>Recibo</i>	<i>Fecha de Expedición</i>	<i>Fecha de reintegro</i>	<i>Días de desfase</i>	<i>Solventación</i>
31	31/12/2011	Villa Hidalgo	4885B	17/08/2011	15/12/2011	120	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			4950B	07/10/2011	15/12/2011	69	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			4986B	26/10/2011	06/12/2011	41	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

<i>Póliza</i>	<i>Fecha</i>	<i>Municipio</i>	<i>Recibo</i>	<i>Fecha de Expedición</i>	<i>Fecha de reintegro</i>	<i>Días de desfase</i>	<i>Solventación</i>
			5014B	14/11/2011	13/12/2011	29	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			5022B	16/11/2011	13/12/2011	27	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			5026B	17/11/2011	13/12/2011	26	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

<i>Póliza</i>	<i>Fecha</i>	<i>Municipio</i>	<i>Recibo</i>	<i>Fecha de Expedición</i>	<i>Fecha de reintegro</i>	<i>Días de desfase</i>	<i>Solventación</i>
			5035B	28/11/2011	13/12/2011	15	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			5037B	28/11/2011	05/12/2011	7	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			5039B	30/11/2011	13/12/2011	13	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
			5080B	15/12/2011	05/01/2012	21	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			5081B	15/12/2011	05/01/2012	21	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
32	31/12/2011	Ruiz	4818B	05/09/2011	16/12/2011	102	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
			4859B	21/09/2011	16/12/2011	86	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			4887B	30/09/2011	16/12/2011	77	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			4960B	26/10/2011	16/12/2011	51	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
			4981B	04/11/2011	05/12/2011	31	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			5033B	18/11/2011	02/12/2011	14	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			5044B	23/11/2011	16/12/2011	23	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
			5047B	24/11/2011	07/12/2011	13	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
33	31/12/2011	Ixtlán del río	R.4686-B	28/10/2011	01/12/2011	34	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
38	31/12/2011	Santa Maria del Oro	R.2874-B	15/02/2011	16/12/2011	304	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
			R.2914-B	09/03/2011	16/12/2011	282	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.2969-B	07/04/2011	16/12/2011	253	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.3031-B	05/05/2011	16/12/2011	225	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
			R.3076-B 011	09/06/2011	16/12/2011	190	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.3126-B 011	12/07/2011	16/12/2011	157	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.3160-B 011	09/08/2011	16/12/2011	129	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
			R.3199-B	06/09/2011	16/12/2011	101	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.3248-B	06/10/2011	16/12/2011	71	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.3288-B	07/11/2011	13/12/2011	36	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
			R.3290-B 011	07/11/2	16/12/2011	39	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.3317-B 011	15/11/2	16/12/2011	31	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.3318-B 011	15/11/2	06/12/2011	21	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
			R.3334-B	24/11/2011	02/12/2011	8	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
39	31/12/2011	Tecuala	R.1287-B	23/04/2008	04/10/2010	894	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.1295-B	06/05/2008	04/10/2010	881	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

<i>Póliza</i>	<i>Fecha</i>	<i>Municipio</i>	<i>Recibo</i>	<i>Fecha de Expedición</i>	<i>Fecha de reintegro</i>	<i>Días de desfase</i>	<i>Solventación</i>
			R.1308-B	23/05/2008	04/10/2010	864	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.1342-B	04/08/2008	04/10/2010	791	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.1358-B	26/08/2008	04/10/2010	769	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

<i>Póliza</i>	<i>Fecha</i>	<i>Municipio</i>	<i>Recibo</i>	<i>Fecha de Expedición</i>	<i>Fecha de reintegro</i>	<i>Días de desfase</i>	<i>Solventación</i>
			R.1383-B	03/10/2008	04/10/2010	731	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.1386-B	08/10/2008	04/10/2010	726	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.1416-B	12/11/2008	04/10/2010	691	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
			R.1421-B	25/11/2008	04/10/2010	678	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.1430-B	04/12/2008	04/10/2010	669	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.1472-B	26/01/2009	04/10/2010	616	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
			R.1473-B	27/01/2009	04/10/2010	615	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.1483-B	05/02/2009	04/10/2010	606	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.1490-B	11/02/2009	04/10/2010	600	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
			R.1513-B	05/03/2009	04/10/2010	578	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.1516-B	10/03/2009	04/10/2010	573	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.2493-B	04/11/2010	30/11/2011	391	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

<i>Póliza</i>	<i>Fecha</i>	<i>Municipio</i>	<i>Recibo</i>	<i>Fecha de Expedición</i>	<i>Fecha de reintegro</i>	<i>Días de desfase</i>	<i>Solventación</i>
			R.2526-B	18/11/2010	22/06/2011	216	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.2547-B	30/11/2010	07/12/2010	7	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.2576-B	14/12/2010	30/11/2011	351	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
			R.2584-B	16/12/2010	22/06/2011	188	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.2651-B	27/01/2011	09/02/2011	13	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.2688-B	17/02/2011	26/06/2011	129	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
			R.2699-B	22/02/2011	04/03/2011	10	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.2731-B	08/03/2011	30/11/2011	267	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.2818-B	18/04/2011	11/11/2011	207	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
			R.2956-B	23/06/2011	01/08/2011	39	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.3036-B	15/08/2011	07/10/2011	53	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.3082-B	05/09/2011	05/10/2011	30	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
			R.3095-B	12/09/2011	09/11/2011	58	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.3099-B	13/09/2011	11/11/2011	59	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.3101-B	19/09/2011	17/10/2011	28	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
			R.3106-B	20/09/2011	11/11/2011	52	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.3117-B	27/09/2011	05/10/2011	8	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.3120-B	27/09/2011	11/11/2011	45	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
			R.3132-B	05/10/2011	11/11/2011	37	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.3145-B	10/10/2011	04/11/2011	25	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.3151-B	11/10/2011	11/11/2011	31	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
			R.3163-B	17/10/2011	09/11/2011	23	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.3172-B	19/10/2011	11/11/2011	23	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.3187-B	26/10/2011	11/11/2011	16	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Municipio	Recibo	Fecha de Expedición	Fecha de reintegro	Días de desfase	Solventación
			R.3189-B	27/10/2011	04/11/2011	8	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.3257-B	01/12/2011	14/12/2011	13	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.
			R.3258-B	01/12/2011	13/12/2011	12	No es posible obligar a los beneficiarios a ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará., otra situación común es que el obligado a depositar efectúa directamente sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del PJEN, pero demora varios días en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas.

Es importante hacer del conocimiento de ese órgano revisor, que en el Poder Judicial se ha implementado a partir del mes de mayo del presente año, el proyecto denominado Digitalización del Fondo del Poder Judicial, que consiste en todo un sistema diseñado para erradicar la prácticas obsoletas que dañan el servicio que se otorga a justiciables, misma que tiene su fortaleza en unir digitalmente, por medio del Sistema de Depositos y Pagos Hebert,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

*Un servidor que almacena los datos de todos los Juzgados que integran la entidad,
La Administración del Consejo de la Judicatura y
La institución bancaria destinada para ello*

Esto con la finalidad de emitir certificados de depósito referenciados que permiten, de inicio y por citar las más destacables, las siguientes ventajas:

- a. Sistema robusto altamente confiable*
- b. Eficiencia en el depósito (certificados) y pago de los recursos (tarjeta bancaria)*
- c. Eliminación de flujo de justiciables a Juzgados al entregar certificados de obligaciones hasta por 1 año*
- d. Identificación de depósitos inmediatos*
- e. Información de expedientes en reportes diarios, semanales, quincenales, mensuales y anuales*
- f. Aceptación de depósitos solo por referencia bancaria*
- g. Disponibilidad de recursos en forma inmediata (cajeros automáticos y ventanillas bancarias)*
- h. Eliminación de recepción de dinero en efectivo*
- i. Pago de inmediato a beneficiarios por medio de tarjeta bancaria en cuestiones de juicios familiares y en fianzas, consignaciones de dinero, renta y depósitos en garantía por medio de órdenes de pago*
- j. Conciliaciones bancarias digitales inmediatas*

Al mes de octubre del presente año, se encuentra instalado el sistema SIDEPAH en los juzgados siguientes:

- Primero Familiar*
- Segundo Familiar*
- Tercero Familiar*
- Primero Penal*
- Segundo Penal*
- Tercero Penal*
- Cuarto Penal*
- Ejecución de Sanciones Penales*
- Penal de Bucerías*
- Primero Civil de Bucerías*
- Segundo Civil de Bucerías*
- Mixto de Primera Instancia de Xalisco*

Robustecen los argumentos de cuenta, el hecho de que al día de hoy, 17 de octubre de 2012, se entregaron 8771 certificados de depósito a sujetos obligados, y 694 tarjetas bancarias a justiciables, con lo que se demuestra que el proyecto continúa su operación y creciendo con eficiencia, por lo que ponemos a su disposición las instalaciones de los juzgados detallados con anterioridad, donde se podrá comprobar, mediante una inspección ocular, lo referido.

Con estas acciones, este poder sigue actuando para fortalecer la transparencia institucional, así como para eficientar y agilizar la impartición de justicia, coadyuvando a cumplir con las prácticas contables, financieras y presupuestales reconocidas nacional e internacionalmente, como acontece

en la especie; sin embargo, ese órgano observa que no se cumple con la entrega de los recursos depositados en los 5 días que marca la ley de la materia, siendo ajeno a la voluntad de este poder dicha situación, ya que la decisión correspondiente recae en el propio justiciable, sin que se le pueda obligar a comparecer al juzgado a recibir la cantidad respectiva, so pena de violentar sus derechos humanos.

Para reforzar lo anteriormente expuesto, me permito anexar la siguiente documentación que relaciona lo anterior:

Poder Judicial del Estado de Nayarit

Consejo de la Judicatura

Secretaría de Administración

Relación de documentos de la implementación del proyecto Modernización del Fondo

Sistema de deposito y pagos Hebert

Fecha: 18 sep 2012

No. Concepto

- 1 Proyecto ejecutivo*
- 2 Presentación a Pleno del Consejo de la Judicatura*
- 3 Oficio número 98/2012 donde se solicita enlace para implementación del proyecto
Juzgado de Ejecucion de Sanciones Penales*
- 4 Oficio número 166/2012 donde se solicita enlace para implementación del proyecto
Juzgado Primero Penal*
- 5 Oficio número 167/2012 donde se solicita enlace para implementación del proyecto
Juzgado Segundo Penal*
- 6 Oficio número 168/2012 donde se solicita enlace para implementación del proyecto
Juzgado Tercero Penal*
- 7 Oficio número 169/2012 donde se solicita enlace para implementación del proyecto
Juzgado Cuarto Penal*
- 8 Oficio número 578/2012 donde se solicita enlace para implementación del proyecto
Juzgado Primero Familiar*
- 9 Oficio número 579/2012 donde se solicita enlace para implementación del proyecto
Juzgado Segundo Familiar*
- 10 Oficio número 578/2012 donde se solicita enlace para implementación del proyecto
Tercero Primero Familiar*
- 11 Oficio número 727/2012 donde se solicita enlace para implementación del proyecto
Secretaria General de Acuerdos*
- 12 Manual del Usuario SIDEPA, Sistema de Depósitos y Pagos Ramo Familiar*
- 13 Manual del Usuario SIDEPA, Sistema de Depósitos y Pagos Ramo Penal, Civil Y Familiar*
- 14 Programa Operativo Anual de la Secretaría de Administración para el ejercicio fiscal
2012, detalle de metas para el Fondo*
- 15 Presentación ejecutiva a Litigantes y Barras de abogados.*
- 16 Díptico presentación a la sociedad del proyecto.*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

17 Carteles publicitarios de nuevo procedimiento de cobro y pago.

18 Formato de referencia bancaria.”

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que se confirma que en el periodo sujeto a revisión no se efectuaron los reintegros de los depósitos o valores en el término máximo de cinco días hábiles a los depositantes o beneficiarios.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: titular adscrito al juzgado civil de primera instancia de Tecuala, Nayarit; titular adscrito al juzgado mixto de primera instancia de Rosamorada, Nayarit; juez de primera instancia adscrita al juzgado mixto de primera instancia del partido judicial de Ruiz, Nayarit; titular del juzgado mixto de primera instancia del partido judicial de Ixtlán del Río, Nayarit; juez provisional adscrito al juzgado mixto de primera instancia de Villa Hidalgo, Nayarit; titular adscrito al juzgado mixto de primera instancia de Amatlán de Cañas, Nayarit; juez del juzgado mixto de primera instancia de Santa María del Oro, Nayarit; titular adscrito al juzgado mixto de primera instancia de Huajicori, Nayarit; juez mixto de primera instancia en Jesús María del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AGF.11.PJ.03

De la revisión al rubro de ingresos del Fondo Ajeno del Poder Judicial, se observó que diversos juzgados foráneos no efectuaron los depósitos o valores en el término máximo de cinco días hábiles, según se detalla a continuación:

Póliza de Ingresos	Fecha de Póliza	Juzgado	Recibo	fecha de expedición	Importe	Suma de resguardo
16	31/12/2011	Rosamorada	R.3110-B	06/12/2011	1,500.00	5,400.00
			R.3112-B	06/12/2011	900.00	
			R.3116-B	07/12/2011	2,000.00	
			R.3117-B	13/12/2011	1,000.00	
31	31/12/2011	Villa Hidalgo	5065B	09/12/2011	600.00	5,000.00
			5066B	13/12/2011	2,400.00	
			5069B	13/12/2011	1,200.00	
			5082B	15/12/2011	600.00	
			5084B	16/12/2011	200.00	
32	31/12/2011	Ruíz	R.4055B	28/11/2011	400.00	7,075.00
			R.5064B	30/11/2011	500.00	
			R.5089-B	07/12/2011	200.00	
			R.5090-B	07/12/2011	1,625.00	

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Ingresos	Fecha de Póliza	Juzgado	Recibo	fecha de expedición	Importe	Suma de resguardo
33	31/12/2011	Ixtlán del Río	R.5094-B	09/12/2011	250.00	9,787.00
			R.5102-B	13/12/2011	600.00	
			R.5104-B	14/12/2011	600.00	
			R.5108-B	15/12/2011	300.00	
			R.5111-B	15/12/2011	1,400.00	
			R.5115-B	16/12/2011	1,200.00	
			R.4806-B	02/12/2011	500.00	
			R.4813-B	05/12/2011	109.00	
			R.4816-B	05/12/2011	200.00	
			R.4821-B	07/12/2011	364.00	
			R.4836-B	13/12/2011	400.00	
			R.4837-B	13/12/2011	200.00	
			R.4838-B	13/12/2011	400.00	
			R.4840-B	14/12/2011	600.00	
			R.4841-B	14/12/2011	1,050.00	
			R.4842-B	14/12/2011	500.00	
			R.4843-B	14/12/2011	364.00	
			R.4847-B	14/12/2011	1,000.00	
			R.4848-B	15/12/2011	300.00	
			R.4849-B	15/12/2011	600.00	
			R.4852-B	15/12/2011	300.00	
			R.4854-B	16/12/2011	400.00	
			R.4855-B	16/12/2011	500.00	
			R.4859-B	16/12/2011	1,400.00	
			R.4860-B	16/12/2011	600.00	
38	31/12/2011	Santa María del Oro	R.3376-B	14/12/2011	800.00	2,500.00
			R.3381-B	16/12/2011	1,000.00	
			R.3382-B	16/12/2011	700.00	
39	31/12/2011	Tecuala	R.3261-B	02/12/2011	200.00	4,700.00
			R.3267-B	05/12/2011	2,000.00	
			R.3274-B	06/12/2011	500.00	
			R.3284-B	08/12/2011	500.00	
			R.3289-B	13/12/2011	200.00	
			R.3291-B	14/12/2011	500.00	
			R.3294-B	14/12/2011	800.00	
						34,462.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133, en la parte conducente, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 149 de la ley orgánica del poder judicial para el estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXV y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$34,462.00 (treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: titular adscrito al juzgado civil de primera instancia de Tecuala, Nayarit; titular adscrito al juzgado mixto de primera instancia de Rosamorada, Nayarit; juez de primera instancia adscrito al juzgado mixto de primera instancia del partido judicial de Ruiz, Nayarit; titular del juzgado mixto de primera instancia del partido judicial de Ixtlán del Río, Nayarit; juez provisional adscrito al juzgado mixto de primera instancia de Villa Hidalgo, Nayarit; juez del juzgado mixto de primera instancia de Santa María del Oro, Nayarit del Poder Judicial del Estado de Nayarit; con fundamento en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"Mediante la cédula que se presenta a continuación, se hacen las aclaraciones, comentarios y/o argumentos para cada una de las cantidades observadas con origen en los recibos de ingresos de las pólizas analizadas:

Poliza ingreso	Fecha de Poliza	Juzgado	Recibo	Fecha de Expedición	Importe	Suma del resguardo	Argumentos
16	31/12/2011	Rosamorada	R.3110-B	06/12/2011	1,500.00	5,400.00	El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.3112--B	06/12/2011	900		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.3116-B	07/12/2011	2,000.00		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Poliza ingreso	Fecha de Poliza	Juzgado	Recibo	Fecha de Expedición	Importe	Suma del resguardo	Argumentos
			R.3117-B	13/12/2011	1,000.00		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
31	31/12/2011	Villa Hidalgo	5065B	09/12/2011	600	5,000.00	El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			5066B	13/12/2011	2,400.00		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			5069B	13/12/2011	1,200.00		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			5082B	15/12/2011	600		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Poliza ingreso	Fecha de Poliza	Juzgado	Recibo	Fecha de Expedición	Importe	Suma del resguardo	Argumentos
			5084B	16/12/2011	200		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
32	31/12/2011	Ruiz	R.4055B	28/11/2011	400	7,075.00	El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.5064B	30/11/2011	500		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.5089-B	07/12/2011	200		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.5090-B	07/12/2011	1,625.00		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Poliza ingreso	Fecha de Poliza	Juzgado	Recibo	Fecha de Expedición	Importe	Suma del resguardo	Argumentos
			R.5094-B	09/12/2011	250		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.5102-B	13/12/2011	600		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.5104-B	14/12/2011	600		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.5108-B	15/12/2011	300		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.5111-B	15/12/2011	1,400.00		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Poliza ingreso	Fecha de Poliza	Juzgado	Recibo	Fecha de Expedición	Importe	Suma del resguardo	Argumentos
			R.5115-B	16/12/2011	1,200.00		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
33	31/12/2011	Ixtlan del rio	R.4806-B	02/12/2011	500	9,787.00	El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.4813-B	05/12/2011	109		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.4816-B	05/12/2011	200		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.4821-B	07/12/2011	364		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Poliza ingreso	Fecha de Poliza	Juzgado	Recibo	Fecha de Expedición	Importe	Suma del resguardo	Argumentos
			R.4836-B	13/12/2011	400		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.4837-B	13/12/2011	200		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.4838-B	13/12/2011	400		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.4840-B	14/12/2011	600		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.4841-B	14/12/2011	1,050.00		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Poliza ingreso	Fecha de Poliza	Juzgado	Recibo	Fecha de Expedición	Importe	Suma del resguardo	Argumentos
			R.4842-B	14/12/2011	500		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.4843-B	14/12/2011	364		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.4847-B	14/12/2011	1,000.00		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.4848-B	15/12/2011	300		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.4849-B	15/12/2011	600		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Poliza ingreso	Fecha de Poliza	Juzgado	Recibo	Fecha de Expedición	Importe	Suma del resguardo	Argumentos
			R.4852-B	15/12/2011	300		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.4854-B	16/12/2011	400		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.4855-B	16/12/2011	500		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.4859-B	16/12/2011	1,400.00		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.4860-B	16/12/2011	600		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Poliza ingreso	Fecha de Poliza	Juzgado	Recibo	Fecha de Expedición	Importe	Suma del resguardo	Argumentos
38	31/12/2011	Santa Maria del oro	R.3376-B	14/12/2011	800	2,500.00	El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.3381-B	16/12/2011	1,000.00		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.3382-B	16/12/2011	700		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
39	31/12/2011	Tecuala	R.3261-B	02/12/2011	200	4,700.00	El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.3267-B	05/12/2011	2,000.00		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Poliza ingreso	Fecha de Poliza	Juzgado	Recibo	Fecha de Expedición	Importe	Suma del resguardo	Argumentos
			R.3274-B	06/12/2011	500		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.3284-B	08/12/2011	500		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.3289-B	13/12/2011	200		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.3291-B	14/12/2011	500		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
			R.3294-B	14/12/2011	800		El presente recibo fue incluido de manera correcta en la estadística financiera del mes de diciembre 2011 y registrado en su oportunidad también en el citado mes, quedando esta cantidad en resguardo del juzgado por presentarse el período vacacional en la segunda quincena del mes de diciembre y con la finalidad de realizar el pago en el juzgado a la persona beneficiaria directamente.
						34,462.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Tal como en el apartado anterior, se anexa, como complemento a la respuesta que se detalla, cada uno de los recibos observados. Además, es importante hacer de su conocimiento que en el Poder Judicial se ha implementado, a partir del mes de mayo del presente año, el proyecto denominado Digitalización del Fondo del Poder Judicial, que consiste en todo una logística para erradicar de fondo la prácticas obsoletas que dañan el servicio que se otorga a los justiciables, misma que tiene su fortaleza en unir digitalmente, por medio del Sistema de depósitos y pagos Hebert,

- *Un servidor que almacena los datos de todos los Juzgados que integran la entidad,*
- *La Administración del Consejo de la Judicatura y*
- *La institución bancaria destinada para ello*

Esto con la finalidad de emitir certificados de depósito referenciados que permiten de inicio las siguientes ventajas:

- k. Sistema robusto altamente confiable*
- l. Eficiencia en el deposito (certificados) y pago de los recursos(tarjeta bancaria)*
- m. Eliminación de flujo de justiciables a Juzgados al entregar certificados de obligaciones hasta por 1 año*
- n. Identificación de depósitos inmediatos*
- o. Información de expedientes en reportes diarios, semanales, quincenales, mensuales y anuales*
- p. Aceptación de depósitos solo por referencia bancaria*
- q. Disponibilidad de recursos en forma inmediata (cajeros automáticos y ventanillas bancarias)*
- r. Eliminación de recepción de dinero en efectivo*
- s. Pago de inmediato a beneficiarios por medio de tarjeta bancaria en cuestiones de juicios familiares y en fianzas, consignaciones de dinero, renta y depósitos en garantía por medio de órdenes de pago*
- t. Conciliaciones bancarias digitales inmediatas*

Al mes de octubre del presente año, se encuentra instalado el sistema SIDEPAH en los Juzgados siguientes:

- *Primero Familiar*
- *Segundo Familiar*
- *Tercero Familiar*
- *Primero Penal*
- *Segundo Penal*
- *Tercero Penal*
- *Cuarto Penal*
- *Ejecución de Sanciones Penales*
- *Penal de Bucerías*
- *Primero Civil de Bucerías*
- *Segundo Civil de Bucerías*
- *Mixto de Primera Instancia de Xalisco*

Robustecen los argumentos de cuenta, el hecho de que al día de hoy, 17 de octubre de 2012, se entregaron 8771 certificados de depósito a sujetos obligados, y 694 tarjetas bancarias a justiciables, con lo que se demuestra que el proyecto continúa su operación y creciendo con eficiencia, por lo que ponemos a su disposición las instalaciones de los juzgados detallados con anterioridad, donde se podrá comprobar, mediante una inspección ocular, lo referido.

Con estas acciones, el Poder Judicial actúa de inmediato en la transparencia y eficiencia para agilizar la impartición de justicia, y coadyuva a cumplir con las normativas contables, financieras y presupuestales, como es el caso que se nos observa, en no cumplir con la entrega de los recursos depositados en los 5 días que nos marca la ley de la materia.

Para reforzar lo señalado, se acompaña la documentación que justifica el desahogo de la propia observación:

Poder Judicial del Estado de Nayarit

Consejo de la Judicatura

Secretaría de Administración

Relación de documentos de la implementación del proyecto Modernización del Fondo

Sistema de depósito y pagos Hebert

Fecha: 18 sep 2012

No Concepto

- 1 Proyecto ejecutivo
- 2 Presentación a Pleno del Consejo de la Judicatura
- 3 Oficio número 98/2012 donde se solicita enlace para implementación del proyecto Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales
- 4 Oficio número 166/2012 donde se solicita enlace para implementación del proyecto Juzgado Primero Penal
- 5 Oficio número 167/2012 donde se solicita enlace para implementación del proyecto Juzgado Segundo Penal
- 6 Oficio número 168/2012 donde se solicita enlace para implementación del proyecto Juzgado Tercero Penal
- 7 Oficio número 169/2012 donde se solicita enlace para implementación del proyecto Juzgado Cuarto Penal
- 8 Oficio número 578/2012 donde se solicita enlace para implementación del proyecto Juzgado Primero Familiar
- 9 Oficio número 579/2012 donde se solicita enlace para implementación del proyecto Juzgado Segundo Familiar
- 10 Oficio número 578/2012 donde se solicita enlace para implementación del proyecto Tercero Primero Familiar
- 11 Oficio número 727/2012 donde se solicita enlace para implementación del proyecto Secretaría General de Acuerdos
- 12 Manual del Usuario SIDEPA, Sistema de Depósitos y Pagos Ramo Familiar
- 13 Manual del Usuario SIDEPA, Sistema de Depósitos y Pagos Ramo Penal, Civil y Familiar
- 14 Programa Operativo Anual de la Secretaría de Administración para el ejercicio fiscal 2012, detalle de metas para el Fondo
- 15 Presentación ejecutiva a Litigantes y Barras de abogados.
- 16 Dístico presentación a la sociedad del proyecto.
- 17 Carteles publicitarios de nuevo procedimiento de cobro y pago.
- 18 Formato de referencia bancaria.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados confirman lo observado al

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

demostrar que en el periodo revisado no se efectuaron los depósitos o valores en el término máximo de cinco días hábiles.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$34,462.00 (treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: titular adscrito al juzgado civil de primera instancia de Tecuala, Nayarit; titular adscrito al juzgado mixto de primera instancia de Rosamorada, Nayarit; juez de primera instancia adscrita al juzgado mixto de primera instancia del partido judicial de Ruiz, Nayarit; titular del juzgado mixto de primera instancia del partido judicial de Ixtlán del Rio, Nayarit; juez provisional adscrito al juzgado mixto de primera instancia de Villa Hidalgo, Nayarit; juez del juzgado mixto de primera instancia de Santa María del Oro, Nayarit del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AGF.11.PJ.03

De la revisión efectuada al rubro de Ingresos del Fondo Ajeno del Poder Judicial del Estado de Nayarit, se observa que se efectuaron registros contables que afectan la cuenta de bancos en diciembre de 2011, sin existir evidencia de que los depósitos hayan sido realizados al cierre del ejercicio; según se detalla a continuación:

Póliza	Fecha de registro	Juzgado	Importe
21	31/12/2011	Puente de Camotlan	1,432.80
25	01/12/2011	Acaponeta	300.00
25	01/12/2011	Acaponeta	700.00
27	31/12/2011	Jesús María	78,664.47
29	31/12/2011	Jala	400.00
30	31/12/2011	San Pedro Lagunillas	5,740.60

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que sucedieron los hechos; y además, para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, la fracción XXXIII; 33, 34 y 7, de la ley general de contabilidad gubernamental; así como el Postulado Básico 1) Sustancia económica Suficiente del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se establecen como presuntos responsables a: secretario de administración del consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado; contralor interno del consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado; jefe del departamento de recursos financieros del Poder Judicial del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 98 numerales 1 y 12, 101, numerales 1, 4 y 10 de la ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; y 13 del Reglamento de la Secretaría de

Administración del Poder Judicial de Nayarit; y 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“La estadística financiera es recibida para su contabilización en los primeros días del mes de enero de 2012, misma que se lleva a cabo incluyendo el total de las operaciones generadas del 1 al 31 de diciembre de 2011, registrándose contablemente con fecha de diciembre de 2011, antes del cierre del propio ejercicio fiscal; sin embargo, el numerario o cantidades en efectivo que en ocasiones se acompañan con dicha estadística, tienen que ser depositados en la ventanilla bancaria en data posterior, situación que origina que se cuente con fichas operadas por el banco en el año 2012, ya que estas operaciones se realizan después del período vacacional del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Póliza	Fecha de registro	Juzgado	Importe	Solventación
21	31/12/2011	Puente de Camotlan	1,432.80	Debido a los periodos vacacionales, se reciben las estadísticas financieras hasta el mes siguiente, efectuando los registros contables con fecha del cierre del ejercicio y los depósitos se realizan en el mes siguiente, únicamente por ser período vacacional.
25	01/12/2011	Acaponeta	300	Debido a los periodos vacacionales, se reciben las estadísticas financieras hasta el mes siguiente, efectuando los registros contables con fecha del cierre del ejercicio y los depósitos se realizan en el mes siguiente, únicamente por ser período vacacional.
25	01/12/2011	Acaponeta	700	Debido a los periodos vacacionales, se reciben las estadísticas financieras hasta el mes siguiente, efectuando los registros contables con fecha del cierre del ejercicio y los depósitos se realizan en el mes siguiente, únicamente por ser período vacacional.
27	31/12/2011	Jesús María	78,664.47	Debido a los periodos vacacionales, se reciben las estadísticas financieras hasta el mes siguiente, efectuando los registros contables con fecha del cierre del ejercicio y los depósitos se realizan en el mes siguiente, únicamente por ser período vacacional.
29	31/12/2011	Jala	400	Debido a los periodos vacacionales, se reciben las estadísticas financieras hasta el mes siguiente, efectuando los registros contables con fecha del cierre del ejercicio y los depósitos se realizan en el mes siguiente, únicamente por ser período vacacional.
30	31/12/2011	San Pedro Lagunillas	5,740.60	Debido a los periodos vacacionales, se reciben las estadísticas financieras hasta el mes siguiente, efectuando los registros contables con fecha del cierre del ejercicio y los depósitos se realizan en el mes siguiente, únicamente por ser período vacacional.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que toda vez que se confirma que los depósitos no se realizaron en el ejercicio 2011.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: secretario de administración del consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado; contralor interno del consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado; jefe del departamento de recursos financieros del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Al efectuar el análisis del ejercicio del gasto se pudo constatar que el Poder Judicial del Estado de Nayarit; realizó registros contables y presupuestales de acuerdo con el clasificador por objeto de gasto aprobado, acreditando que los gastos realizados se encuentran debidamente justificados y comprobados.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 1 de la Ley de Presupuestación Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 98 numeral 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en los postulados básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e integración Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Al efectuar el análisis de la plantilla de personal se pudo constatar que el Poder Judicial tiene 822 plazas aprobadas, de las cuales 756 se encuentran ocupadas; las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, las retenciones efectuadas fueron enteradas en tiempo y forma, se cubren las aportaciones de seguridad social, cumple con el pago de conceptos contemplados en convenios laborales, la relación y compromisos se apegaron a las disposiciones legales aplicables en materia, además existe la debida justificación y comprobación del gasto y el registro contable se realiza en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2011; 5 fracciones I, III, V, del Reglamento de la Secretaría de Administración del Poder Judicial de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Al efectuar la revisión del Poder Judicial del Estado de Nayarit, se pudo constatar que este cuenta con un programa anual de adquisiciones, cumplió con los procedimientos de adjudicación para las adquisiciones y contrataciones de servicios, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; así mismo se corroboró el cumplimiento de lo señalado en los contratos realizados.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 72 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2011; 98 numerales 10 y 12, de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el estado de Nayarit.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

El Poder Judicial del Estado de Nayarit cumple con las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit y su Reglamento Interior; para garantizar la supremacía de la Constitución, en los términos que ésta misma establece, así como la tutela de los derechos en ella contenidos, interpretarla, anular los actos, leyes y normas que la contravengan; dirimir las controversias del fuero común en el orden civil, familiar, penal, de adolescentes y mercantil en jurisdicción concurrente; resolver los medios de impugnación en materia electoral, en los términos que disponga la ley de la materia y normatividad aplicable.

En cumplimiento al capítulo IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 81, 82 y 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 87, 88, 98 y 101, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Se verificó que el Poder Judicial del Estado de Nayarit, tiene vinculados los objetivos, estrategias y metas del Programa Operativo Anual con las directrices de su Plan de Desarrollo Institucional y del Plan Estatal de Desarrollo, aspirando con ello a ser un Poder Judicial de calidad en su gestión, con procesos en tiempo razonable, accesible a toda la población y con servicios de excelencia, que genere credibilidad y confianza en la impartición de justicia; regido por los principios de la función judicial; con altos estándares de capacitación y profesionalización de los servidores judiciales; que promueve la cultura de legalidad, transparencia, humanismo y contribuye a la paz.

Lo anterior da cumplimiento a los artículos 81, 82 y 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2 y 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Se verificó la estructura organizacional del Poder Judicial del Estado de Nayarit, y se constato que es congruente con lo establecido en su Ley Orgánica, la cual ayuda al buen funcionamiento de la Institución siendo esta responsable de prestar el servicio de administración e impartición de Justicia, al alcance de todos los habitantes del Estado de Nayarit.

Lo anterior da cumplimiento a los artículos 81 y 82, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 87, punto 6, y 12, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Se verificó que los objetivos, estrategias y metas establecidos en la planeación estratégica del Poder Judicial del Estado de Nayarit, son congruentes con lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Estatal de Desarrollo ya que permiten fomentar la coordinación de esfuerzos de los poderes del Estado, manteniendo el respeto irrestricto al ámbito de sus atribuciones, con el

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fin de crear sinergias que permitan que sus acciones tengan un mayor impacto social y regional positivo.

El servicio público de administración de justicia está normados por los códigos de procedimientos que son de orden público y de observancia general como lo son Código de Procedimientos Civiles, Código de Procedimientos Penales, Código de Comercio, Ley de Justicia para Adolescentes, Ley de Control Constitucional del Estado de Nayarit, Ley de Justicia Alternativa, Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Ley de Justicia electoral para el Estado de Nayarit”.

Lo anterior da cumplimiento a los artículos 87, punto 6, 12 y 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Del análisis del Presupuesto de Egresos publicado en Periódico oficial del Estado el 25 de Diciembre del 2010 para el ejercicio fiscal 2011, se determinó que al Poder Judicial del Estado le aprobaron inicialmente \$257,900,000.00 (doscientos cincuenta y siete millones, novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales el 98% se aplicaron a gasto corriente; el detalle de su composición porcentual se detalla en la siguiente tabla.

ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011 AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT	
Concepto	% de recurso asignado
Servicios Personales	90
Materiales y Suministros	3
Servicios Generales	4
Bienes Muebles e Inmuebles	1
Obra Pública	2

FUENTE: Presupuesto de Egresos del Estado 2011.

Asimismo se publicó el 26 de Diciembre del 2011 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit una ampliación al Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit autorizados al Poder Judicial por \$46,702,689.89 (cuarenta y seis millones, setecientos dos mil, seiscientos ochenta y nueve pesos 89/100 moneda nacional), quedando el presupuesto modificado en la cantidad de \$304,602,689.89 (trescientos cuatro millones, seiscientos dos mil, seiscientos ochenta y nueve pesos 89/100 moneda nacional).

Se verificó que el Poder Judicial del Estado de Nayarit después de la ampliación antes mencionada presenta la siguiente composición del presupuesto:

ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011 AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT	
CONCEPTO	% DE RECURSO ASIGNADO
Servicios Personales	88
Materiales y Suministros	4
Servicios Generales	5
Bienes Muebles e Inmuebles	2
Obra Pública	1

FUENTE: Presupuesto de Egresos del Estado 2011.

Se verificó en cierres de ejercicio 2011 del Poder Judicial la asignación de recurso a los distintos programas que ejecuta quedando de la siguiente manera:

- Al programa Eficiencia Administrativa se le asignó el 95% del total del presupuesto;
- Al programa Mantenimiento con un 2% del recurso;
- A los programas Estímulos, Control y Mejora Administrativa así como el de Infraestructura Tecnológica representan el 1% del recurso asignado al Poder Judicial del Estado.
- El monto de los programas restantes no tiene representación alguna en porcentaje respecto al total asignado en el presupuesto de egresos del Estado.

Lo anterior da cumplimiento al artículo 133, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Del análisis a la congruencia de los objetivos del Programa denominado Juzgado de lo Familiar del Poder Judicial del Estado de Nayarit con su normatividad, se determinó que basa su funcionamiento en el Código Civil el cual regula los juicios en sus formas esenciales que el órgano jurisdiccional competente del Estado, utiliza para solucionar las controversias que se susciten en el orden civil; esto coadyuva al objetivo que persigue el Poder Judicial para la procuración e impartición de justicia en el Estado.

En cumplimiento a los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 87, punto 13, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Se verificó que el Poder Judicial del Estado de Nayarit realizó modificaciones en capítulos del presupuesto que a continuación se mencionan:

PRESUPUESTO AUTORIZADO Y MODIFICADO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT EJERCICIO FISCAL 2011				
Concepto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado. Con ampliación y disminución	Presupuesto autorizado %	Presupuesto modificado. Con ampliación y disminución %
Capítulo 1000 Servicios Personales	263,079,818.43	266,758,362.00	86%	88%
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	13,752,733.98	12,905,652.35	5%	4%
Capítulo 3000 Servicios Generales	18,115,203.34	16,589,276.10	6%	5%
Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	4,328,983.60	4,984,344.23	1%	2%
Capítulo 6000 Inversión Pública	5,325,950.54	3,365,055.21	2%	1%
Total	304,602,689.89	304,602,689.89		

FUENTE: Presupuesto de Egresos del Estado 2011.

Se constató que el Poder Judicial del Estado de Nayarit ejerció con oportunidad y economía el recurso asignado para el ejercicio fiscal 2011.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En cumplimiento a los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 98, punto 1, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Se determinó que los servicios que presta el Poder Judicial del Estado de Nayarit en relación a la infraestructura y equipamiento de la Institución es adecuada, suficiente y de buena calidad para atender a las necesidades de la ciudadanía y los objetivos Institucionales, cumpliendo con las necesidades y requerimientos que la población demanda en este renglón, coadyuvando al logro de los objetivos de procuración e impartición de justicia en el Estado.

En cumplimiento a los artículos 82, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 87, punto 14, y 27, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Se verifico en la página de internet del Poder Judicial del Estado de Nayarit en el apartado de transparencia http://www.tsjnay.gob.mx/transparencia/10_21/tramites_servicios_pjen.pdf los perfiles del personal que labora en la Institución, los cuales son acordes para garantizar el buen funcionamiento de esta, así como para lograr la procuración e impartición de Justicia en el Estado de Nayarit.

En cumplimiento a los artículos 84, 85, 86, 89 y 93, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Se verificó en la página de internet del Poder Judicial del Estado de Nayarit http://www.tsjnay.gob.mx/transparencia/10_21/tramites_servicios_pjen.pdf la publicación del ejercicio del recurso que se le asignó, el cual es congruente con la documentación entregada al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

En cumplimiento a los artículos 7, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 10, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad

Gubernamental, excepto por 3 resultados en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	Si
Importancia Relativa	Si
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	35,462.00	0.00	0.00	35,462.00
Auditoría de Evaluación de Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	35,462.00	0.00	0.00	35,462.00

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Observaciones y Recomendaciones

Acciones Promovidas

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas	Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
						Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	7	1	0	6	0	4	2
Auditoría de Evaluación de Desempeño	3	3	0	0	0	0	0
Subtotal	10	4	0	6	0	4	2

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2011, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos; en Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$106,310,374.85 (ciento seis millones trescientos diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 85/100 moneda nacional), que representa el 34.9% de los \$304,602,689.89 (trescientos cuatro millones seiscientos dos mil seiscientos ochenta y nueve pesos 89/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2011; en Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Poder Judicial del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Desfase en el depósito de los ingresos, el soporte documental incumple con lo establecido en las políticas y/o lineamientos y/o es superior al monto autorizado, falta de gestión para la recuperación de los saldos; un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$35,462.00 (treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), que se refiere a: desfase en el depósito de los ingresos.